

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09 0006309

MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

## CONSIDERANDO:

QUE el 7 de agosto de 2009, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía F. Q. WATCHES CORPORATIONS S. A.:

QUE el señor Franklin Edizon Quezada Torrez, en su calidad de Gerente General de reflerida compañía, con el patrocinio del señor abogado Henry Castro Lavezzari, ha presentado copias de dichaescritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-U-DJC-G 01246, de 7 de octubre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-09-0422 de 2 de octubre de 2009;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía F. Q. WATCHE CORPORATIONS S. A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, a margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) escriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y dequelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones content las en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquilla anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de septiembre de 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se apruella por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejem dar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

S SUPERINITING DE CO

12 OCT 2009

REPUBLICA

Ab. María Anapha Jiménez Torres INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL, (E)

ORL/RMA Coralia Exp. No. 113415 Trámite # 33722 (2009)